





NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003608

DE 2014

25 NOV 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LATINOAMERICANA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de la previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LATINOAMERICANA, el señor Carlos Holmes Paz Blandon identificado con cédula de ciudadanía 2765379, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210605392 del 20 de octubre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20144210392321del 28 de octubre de 2014, requirió al señor Carlos Holmes Paz Blandon, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210645412 del 07 de noviembre de 2014, responde el requerimiento el señor Carlos Holmes Paz Blandon.

Que mediante Resolución 4143.0.21.2849 del 7 de mayo del 2013, el Secretario de Educación del Municipio de Santiago de Cali, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LATINOAMERICANA, ubicado en la Diagonal 23 No.18 E -54 del Municipio de Cali, Departamento Valle del Cauca;

K

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 360 DEL

DE 25 NOV 20 10 No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LATINOAMERICANA, como Centro de Enseñanza Automovilistica"

Que mediante Resoluciones 4143.0.21.3610, 4143.0.21.3609, 4143.0.21.3607, 4143.0.21.3608, 4143.0.21.3606 del 27 de mayo del 2013, el Secretario de Educación del Municipio de Santiago de Cali, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LATINOAMERICANA, para formar conductores en las categorías A2, B1, B2, C1, C2;

Que de igual manera el ente certificador SGS COLOMBIA S.A., mediante certificado de conformidad 9352, certificó las categorías A2, B1, B2, C1 y C2. Nivel II para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LATINOAMERICANA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LATINOAMERICANA, identificado con matrícula mercantil 559423-2 de 2001, de propiedad del señor Carlos Holmes Paz Blandon, identificado con el NIT 2765379-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, B2, C1, C2. NIVEL II.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMÓVILISTICA LATINOAMERICANA, queda autorizado para funcionar en la Diagonal 23 No.18 E - 54 del Municipio de Cali, Departamento Valle del Cauca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
20084 DT VALLE	JAIRO ALFREDO VALENCIA SUAREZ	94453756	15/05/2019	A2
19666 DT VALLE	MILTON CESAR AGUADO VARELA	94513476	07/04/2019	A2
19661 DT VALLE	MARIO TRIANA DIAZ	16778262	07/04/2019	A2
19685 DT VALLE	JUAN DAVID PAZ VERGARA	1143857780	09/04/2019	<i>B1</i>
19660 DT VALLE	XILENA RAMIREZ PALOMEQUE	29345285	07/04/2019	<i>B1</i>
11356 DT VALLE	ABELARDO OSORIO MEDINA	94427785	09/03/2016	B1, C1
20629 DT VALLE	LILIANA VERGARA VARELA	31999960	10/07/2019	B1, B2, C1, C2
15989 DT VALLE	CARLOS HOLMES PAZ BLANDON	2765379	04/06/2018	A2, B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO	
DZY67C	2011	MOTOCICLETA	
DZZ44C	2011	MOTOCICLETA	
DZZ45C	2011	MOTOCICLETA	
CQC666	2008	AUTOMOVIL	
CPE894	2007	AUTOMOVIL	
DLR267	2012	AUTOMOVIL	
CEK486	1996	CAMION	
CFC691	1997	BUSETA	

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas DZY67C, DZZ44C, DZZ45C, CQC666, CPE894, DLR267, CEK486, CFC691, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.



RESOLUCIÓN NÚMERO 3608DEL

DE

25 NOV 204410.3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LATINOAMERICANA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LATINOAMERICANA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Diagonal 23 No.18 E -54 del Municipio de Cali, Departamento Valle del Cauca.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador SGS COLOMBIA S.A., en la carrera 16 A No.78-11 Piso 3 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 NOV 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecta: Yessica K. Pinilla Reviso: Ana Patricia Manga Henao







NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:30 horas del día veintisiete (27) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al señor CARLOS HOLMES PAZ BLANDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 2765379, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA LATINOAMERICANA, del contenido de la Resolución 3608 de noviembre 25 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LATINOAMERICANA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:	EL NOTIFICADOR:
FIRMACONTOS Holynos Paz Blandon C. C. 2 2 6 5 3 7 6 DIRECCION Do 23 7 18 E-54 CIUDAD COLTO TELEFONO 33 7 03 64 FECHA NOV 27 7 2014	FIRMAS 60183182